

76

La Paz, 26 de marzo de 2025.

VISTOS: Los memoriales de fs. 7601 - 7602 y 7672 de solicitud de Banco de Crédito de Bolivia S.A. pidiendo se emita resolución de adjudicación de inmueble en subasta judicial según Acta de segundo remate de fs. 2557-2557 vta. y emisión de minuta de adjudicación; Auto de Vista Revocatorio No. A-503/2024 de 12 de septiembre de 2024 emitida por la Sala Civil Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz que ordena la ejecución de fallos ejecutoriados, ampliación de informe pericial de fs. 4545-4550; Auto de fs. 7603-7604 y todo lo demás que en ver convino y se tuvo presente y;

CONSIDERANDO: Se tiene los siguientes antecedentes procesales y relevancia jurídica:

1. **Acta de Segundo Remate y Solicitud de Adjudicación.**- Que, encontrándose el proceso en ejecución de sentencia y observancia del art. 517 del Código de Pdto. Civil cursa mediante **Acta de Segundo Remate** de fecha 7 de abril de 2017 (fojas 2557-2557 vta. de obrados), verificándose la subasta del inmueble registrado en Derechos Reales bajo la **Matrícula N° [REDACTED]** ubicado en la **Urbanización San Alberto, [REDACTED]** No. 14, Mzna. "D" entre Obrajes y Calacoto con una superficie de 1508.80. mts², en la ciudad de La Paz en cuya subasta pública según acta del martillero ante la ausencia de postores, **Banco de Crédito de Bolivia S.A.** en su calidad de acreedor solicitó la adjudicación del inmueble.

2. **De la Liquidación de capital e intereses.**- Que, tratándose de un Contrato de Préstamo de dinero con garantía hipotecaria de naturaleza comercial, dada su complejidad en su cálculo y pagos parciales realizados por variaciones de tasas de interés, se requirió de conocimientos especializados en auditoría financiera, para lo cual se designó perito de oficio quien emite su Dictamen pericial y ampliación (fs. 4545-4550), que establece que **Marianella Cerball Vaca de [REDACTED]** su deuda asciende a USD 570.491,35, (capital e intereses) acumulados hasta el 31 de diciembre de 2020. A fojas 7622 del proceso, en mérito al estudio pericial de liquidación de capital e intereses, cursa el **Certificado de Depósito Judicial N° [REDACTED]** de fecha 14 de noviembre de 2024 efectuado por **Banco de Crédito de Bolivia S.A.**, a nombre de los demandados: **Marianella Cerball Vaca de [REDACTED]** por concepto de pago del precio saldo de adjudicación judicial por el monto de USD 84.480,65 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta 65/100 dólares americanos).

3. **Análisis Comparativo entre la Liquidación de Cuenta y el Depósito Judicial**

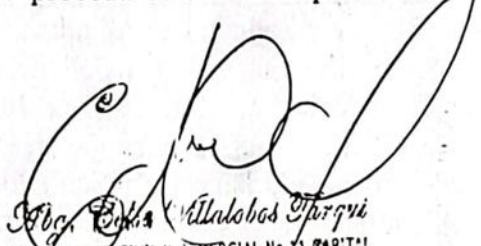
- o La deuda total asciende a USD 570.491,35, mientras que el monto adjudicado en el segundo remate es USD 654.972,00, que corresponde al 80% de la última base de remate.
- o La diferencia entre la deuda total y el monto adjudicado genera un remanente a favor de la ejecutada, que asciende a USD 84.480,65 (el depósito judicial realizado por el Banco).

4. **Fundamentación Normativa y Jurisprudencial**

- o El artículo 542 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 2297, art. 19, establece que si en la segunda subasta no hubiere postor el acreedor podrá adjudicarse el bien en el 80% de la última base.
- o La SCP 2379/2010-R ratifica que el derecho de adjudicación del acreedor no está condicionado a la presencia en la audiencia de remate ni a requisitos adicionales.
- o Conforme al artículo 1479 del Código Civil, la adjudicación debe ser formalizada mediante la emisión de la minuta correspondiente y su inscripción en Derechos Reales.

POR TANTO: En aplicación de los artículos 542 del Código de Procedimiento Civil (modificado por la Ley 2297 en su art. 19), y especialmente en acatamiento y responsabilidad del Auto de Vista Revocatorio No. A-503/2024 de 12 de septiembre de 2024 emitida por la Sala Civil Cuarta del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, el suscrito Juez Público Civil y Comercial Décimo Primero de la Capital, **RESUELVE:**

1. Aprobar el Acta de Segundo Remate y/o subasta Judicial cursante de fecha 7 de abril de 2017 (fojas 2557-2557 vta. de obrados) efectuado por el martillero Freddy Eraclio Ticona Zuñiga Notario de Fe Pública No. 31, y en su mérito se dispone adjudicar el inmueble registrado bajo el Folio Real Matrícula N° [REDACTED] ubicado en la Urbanización San Alberto, [REDACTED] No. 14. Mzna. "D" entre Obrajes y Calacoto con una superficie de 1508.80. mts², en la ciudad de La Paz, a favor del Banco de Crédito de Bolivia S.A., representado por Roger Amilcar Velasco Herrera con C.I. No. [REDACTED] L.P. por el monto de \$us. 654.972,00.- (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS) que corresponde al 80% de la última base de remate, conforme lo establece el artículo 542 del Código de Procedimiento Civil y art. 19 de la Ley 2297, disponiendo se extienda la minuta de adjudicación judicial y se proceda con la inscripción del bien adjudicado en Derechos Reales.


JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 1 CAPITAL
Tribunal Departamental de Justicia La Paz


JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL No. 1 CAPITAL
Tribunal Departamental de Justicia La Paz